

DECRETO LOCAL No. 03

del 7 de marzo del 2025

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2025”.

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, establece en su artículo 36 que “los *F.D.L* efectuarán el ajuste al presupuesto de la vigencia en curso de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia anterior (...)”. El Alcalde local mediante Decreto incrementará o reducirá el monto de las obligaciones presupuestas, previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, mediante el Decreto Local No. 31 de diciembre del 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 y el 31 de diciembre del 2025.

Que, en la Resolución No. SHD-000191 de 2017 Artículo 2º *“El presente Manual Operativo Presupuestal rige para: Fondos de Desarrollo Local — FDL”, expedido por la Secretaría de Hacienda, enuncia en su capítulo 4.5. “Casos de Ajuste de las Obligaciones por Pagar”*

Que, Si el monto de Obligaciones por Pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anterior es menor a las presupuestadas en la vigencia, se debe disminuir cada una de las obligaciones por Pagar de la vigencia; en dicho caso, el saldo se reflejará en la cuenta de resultados “Disponibilidad Final”. El(a) Alcalde(sa) Local procederá por Decreto a realizar el respectivo ajuste a las Obligaciones por Pagar presupuestadas una vez se expidan los conceptos de la Secretarías Distritales de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño apropió en obligaciones por pagar para la vigencia fiscal 2025 un valor de **\$ 23.334.644.000** y el valor realmente constituido al cierre de la vigencia fiscal 2024 fue de **\$ 19.916.906.742**

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local debe ajustar en los Gastos de Funcionamiento el

DECRETO LOCAL No. 03

del 7 de marzo del 2025

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2025”.

rubro O2190 Obligaciones por Pagar Funcionamiento y en los Gastos de Inversión el rubro O2306 Obligaciones por pagar inversión hasta el monto inicial apropiado.

Que para adelantar el respectivo ajuste la entidad cuenta con los saldos disponibles en cada rubro presupuestal.

Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió concepto favorable al ajuste de las Obligaciones por Pagar de Inversión, mediante comunicación No2-2025-08513 del 19 de febrero de 2025.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto de igual forma emitió concepto favorable al ajuste por cierre presupuestal 2024 al interior de las obligaciones por pagar, mediante comunicación No. 2025EE055154O1 del 6 de marzo de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Antonio Nariño.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño en los rubros de obligaciones por pagar de Gastos de Funcionamiento y de Inversión para la vigencia fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O2	GASTOS	\$ -	\$ 330.536.052
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ 330.536.052
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	\$ -	\$ 330.536.052
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Ant	\$ -	\$ 330.535.975
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigenc	\$ -	\$ 77
O23	GASTOS DE INVERSION	\$ -	\$ 3.087.201.206
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	\$ -	\$ 3.087.201.206

DECRETO LOCAL No. 03

del 7 de marzo del 2025

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2025”.

CODIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O230616	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anterior (Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI)	\$ -	\$ 1.232.716.684
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	\$ -	\$ 1.854.484.522
4	DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 3.417.737.258

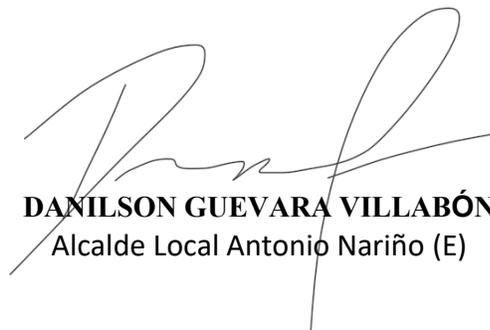
ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los siete (7) del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)



DANILSON GUEVARA VILLABÓN
Alcalde Local Antonio Nariño (E)